

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 069

Fecha: 19/05/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2016 00830	Ordinario	GLORIA CECILIA DIAZ NIÑO	HECTOR MARIO GUTIERREZ GARCIA	Auto ordena correr traslado EXCEPCIONES DE FONDO	18/05/2023	
11001 31 03 008 2017 00418	Divisorios	LUIS ENRIQUE MANCERA BALLESTEROS	IBETH DE LA CRUZ CEBALLOS VEGA	Auto requiere 2. Se insta a la parte actora para que proceda de conformidad con lo ordenado en el numeral 2° del proveído adiado 4 de octubre de 2022 (fl. 295), para lo cual se le concede el termino de 30 días, contados partir de la notificación que por estado se haga de este auto, so pena de terminar el asunto de la referencia por desistimiento tácito	18/05/2023	
11001 31 03 008 2017 00418	Divisorios	LUIS ENRIQUE MANCERA BALLESTEROS	IBETH DE LA CRUZ CEBALLOS VEGA	Auto ordena correr traslado 1. Obre en autos las documentales allegada por la apoderada judicial de la parte actora (fls.329 a 331), así como la documental allegada por la parte demandada (fls. 332 a 340), en cumplimiento a lo requerido en auto adiado 1° de febrero de 2023. 2. Se insta a la parte actora para que proceda de conformidad con lo ordenado en el numeral 2° del proveído adiado 4 de octubre de 2022 (fl. 295), para lo cual se le	18/05/2023	
11001 31 03 008 2018 00050	Ejecutivo Singular	JORGE TAUSSIG S.A.S.	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS SUPERCHICKEN S.A.S.	Auto resuelve Solicitud Previo a decidir lo que en derecho corresponda a la solicitud de terminación presentada por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. MAURICIO BERLOTTI LAGUADO, alléguese nuevo poder con facultad expresa para recibir o en su efecto apórtese dicha petición coadyuvada por el representante legal de la entidad demandante o quien haga sus veces, tal como lo prevé el artículo 461 del C.G.P.	18/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2018 00578	Ordinario	ANDALUCIA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES SAS	C. S . INDUSTRIAS METALICAS SAS	Auto ordena expedir copias	18/05/2023	
11001 31 03 008 2019 00156	Ordinario	ASESORIAS Y GESTIONES AMBIENTALES S.A.S.	BREDE ARAQUE S EN C	Auto ordena correr traslado 2. De conformidad con lo señalado en el artículo 206 del C.G.P., se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que aporte o solicite las pruebas que considere prudente en virtud de la objeción al juramento estimatorio formulado.	18/05/2023	
11001 31 03 008 2019 00156	Ordinario	ASESORIAS Y GESTIONES AMBIENTALES S.A.S.	BREDE ARAQUE S EN C	Auto pone en conocimiento Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la llamada en garantía SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., guardó silencio al traslado de la reforma al llamamiento en garantía presentado por BIOMAX S.A., no obstante, se tendrá en cuenta la contestación aportada con anterior a la mencionada reforma, la cual fue allegada en termino (fl. 298 C.1.).	18/05/2023	
11001 31 03 008 2019 00294	Ordinario	MARLENY FANDIÑO AREVALO	CAMILO ARIAS ECHEVERRY	Auto nombra Auxiliar de la Justicia NÓMBRAR como curadora Ad Litem a la abogada MARYILY VEGA SOTELO. INFÓRMESELE su designación mediante comunicación telegráfica dirigida a la siguiente dirección electrónica: Juridico@vegasoteloconsultores.com	18/05/2023	
11001 31 03 008 2019 00509	Ordinario	ANGEL AUGUSTO ORJUELA PRIETO	JOSE ROBERTO VIEIRA BARBUDO	Auto pone en conocimiento No obstante, el informe secretarial puesto en conocimiento, el Despacho no revocará la decisión proferida el pasado 16 de mayo de 2023 (fl. 173), en razón que el demandante aportó escrito renunciando a las pretensiones de la demanda (fl. 171), y fue precisamente en virtud del mismo, que el Despacho procedió aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda conforme los lineamientos previstos	18/05/2023	
11001 31 03 008 2019 00610	Ordinario	CATALINA RODRIGUEZ URIBE	FIDEICOMISO PARQUEO PRADOS DEL ESTE	Auto ordena correr traslado DICTAMEN	18/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2019 00621	Ordinario	BLANCA CIELITO VILLARREAL MENDEZ	HEREDEROS DE ALVARO MENDEZ CALVO	Auto requiere En consecuencia, se insta a la parte actora para que acredite la notificación por aviso a los citados demandados a la misma dirección a la cual fue enviado el citatorio, para lo cual se le concede el término de 10 días siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto	18/05/2023	
11001 31 03 008 2020 00209	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIGI SALVADOR MUNARI GIRALDO	ASTRID TERESA ALARCON PEÑA	Auto ordena correr traslado De las excepciones de mérito formuladas por la demandada, córrase traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 443 del C.G.P	18/05/2023	
11001 31 03 008 2020 00319	Ordinario	HERNAN VEGA RODRIGUEZ	MARIA MANUELA VEGA DE CUBILLOS	Auto rechaza demanda	18/05/2023	
11001 31 03 008 2020 00329	Ordinario	IMOSER INGENIEROS LTDA	LUIS EDUARDO MORA VILLALOBOS	Agreguese a autos Obre en autos los cuestionarios allegados tanto por la parte actora (anexo 046) como por la llamada en garantía (anexo 047), dirigidos a los peritos que elaboren la experticia decretada de oficio, conforme lo requerido en audiencia celebrada el pasado 26 de abril de 2023 (anexo 045), por lo tanto, téngase en cuenta por la apoderada judicial de la llamada en garantía, encargada de la consecución de la prueba.	18/05/2023	
11001 31 03 008 2020 00349	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	BANCO DAVIVIENDA S. A.	Auto obedézcse y cúmplase	18/05/2023	
11001 31 03 008 2021 00110	Ejecutivo Singular	LIBANIEL ARDILA VANEGAS	DIEGO JAVIER CADENA RAMIREZ	Auto resuelve renuncia poder Conforme lo solicitado a folio que antecede, el Despacho acepta la renuncia presentada por al togado GERMÁN DÁVILA VINUEZA al poder que le fuere conferido por la parte demandante, con la advertencia de que esta solo surte efectos, pasado el término previsto en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P	18/05/2023	
11001 31 03 008 2021 00132	Abreviado	ALVARO ALVARADO MORA	CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGIA REPRODUCTIVA CIBRE	Auto obedézcse y cúmplase	18/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2021 00141	Abreviado	GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P	IRINEO RUDESINDO ARAUJO CORDOBA	Auto pone en conocimiento En consecuencia, de lo señalado en el acta remitida a este Despacho judicial, secretaría oficiase al mencionado juzgado para que, en el término de 5 días, siguientes al recibo de la respectiva comunicación informe al Despacho si ya fue presentando el dictamen ordenado dentro de la inspección judicial y si se fijó fecha para continuar con ésta.	18/05/2023	
11001 31 03 008 2021 00159	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	HECTOR LEONARDO LOPEZ PEÑUELA	Auto pone en conocimiento 1.1. RECONOCER a la DIAN dentro del presente proceso. 1.2. TENER en cuenta la deuda Fiscal a favor de la DIAN y a cargo del demandado HECTOR LEONARDO LOPEZ PEÑUELA. 1.3. Dejar a disposición de la DIAN las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el presente asunto, cuyo titular sea el demandado HECTOR LEONARDO LOPEZ PEÑUELA, teniendo en cuenta lo decretado en autos obrantes	18/05/2023	
11001 31 03 008 2021 00231	Ordinario	BELISARIO ROMERO CUBILLOS	LA PREVISORA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto pone en conocimiento Concluyéndose, entonces que con el pago realizado, el demandado aún tiene un saldo pendiente por cancelar a favor de la parte actora por valor de \$2.273.789,04 M/cte., para poder terminar el asunto de la referencia por pago total de la obligación. Asunto Valor Capital \$ 134.800.243,84 Capitales Adicionados \$ 0,00 Total Capital \$ 134.800.243,84	18/05/2023	
11001 31 03 008 2022 00066	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	MAYERLY SUÁREZ CONDE	Auto resuelve retiro demanda AUTORIZA	18/05/2023	
11001 31 03 008 2022 00209	Ejecutivo Singular	SERVICIOS ESTRATEGICOS Y LOGISCTICOS ALTAHONA FLORES S.A.S SERVIAF	RED INTEGRADORA S.A.S. - REDSERVI	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior	18/05/2023	
11001 31 03 008 2022 00229	Verbal	SUSANA SUAREZ MORALES	MARINA SUAREZ MORALES	Auto inadmite demanda	18/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00326	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	Auto pone en conocimiento Obre en autos, el título judicial consignado por la parte actora por valor de \$13.046.925 M/cte., en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5° de la sentencia diada 31 de marzo de 2023 (anexos 044 y 046). Acreditado el cumplimiento de la orden impartida en el numeral 6° de la sentencia en mención, se procederá a la entrega del monto señalado por concepto de indemnización a la parte demandada.	18/05/2023	
11001 31 03 008 2022 00358	Ordinario	LIUS CARLOS ANZOLA	HERIBERTO RIVERA MARTINEZ (Q.E.P.D)	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Reprogramar por única vez a petición de la parte actora, la audiencia señalada en proveído de fecha 20 de febrero del corriente, para el día VEINTICINCO (25) del mes de MAYO del año 2023, a la hora de las 11:00 a.m., la cual se realizará en los mismos términos allí señalados.	18/05/2023	
11001 31 03 008 2022 00470	Ordinario	JUAN ALBERTO EDUARDO BAPTISTE JOUVE	ALBERTO ALARCON FRENCH	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Allegada la oportunidad procesal, teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 10 del artículo 375 del C.G.P., se fija como fecha y hora para la práctica de la inspección judicial sobre el inmueble objeto del proceso, la hora de las 09:00 a.m., del día VEINTISÉIS (26) del mes de MAYO del año dos mil veintitrés (2.023).	18/05/2023	
11001 31 03 008 2022 00477	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	JOSE FANOR QUICENO	Auto pone en conocimiento 1. REMITIR copia del proceso de la referencia y en el estado en que se encuentra al JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, dejando las constancias respectivas dentro del expediente. 2. Oficiese a las entidades donde fueron decretadas medidas cautelares en contra del demandado JOSÉ FANOR QUICENO, para este proceso, así como a la DIAN, indicando que las mismas siguen vigentes a órdenes del	18/05/2023	
11001 31 03 008 2022 00620	Ejecutivo Singular	ALIANZA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVOS ASERCOOPI	HEMBER ENRIQUE ARROYO ORTIZ	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	18/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00027	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JASBLEIDY PINZON GOMEZ	Auto pone en conocimiento 1. Respecto a la misiva allegada por la DIAN (anexo 021), téngase en cuenta que obra con anterioridad en el expediente (anexo 017). 2. Secretaría, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4.5., del auto adiado 15 de marzo de 2023, esto es, remitir el asunto de la referencia a la Oficina de Ejecución Civil de Circuito e esta ciudad, para lo de su cargo.	18/05/2023	
11001 31 03 008 2023 00031	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DUCTO LIMPIO DE COLOMBIA SAS ESP	Auto resuelve Solicitud Secretaría, procédase a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2° del numeral 3° del auto adiado 22 de marzo de 2023, esto es, remitir a la parte actora el oficio medidas cautelares, y cumplido ello contabilícese el termino concedido en ese numeral (anexo 17).	18/05/2023	
11001 31 03 008 2023 00090	Ejecutivo Singular	DANIEL MAURICIO MORALES DUQUE	CONSTRUCTORA APEIRO S.A.S.	Auto pone en conocimiento 2.1. RECONOCER a la la DIAN –DIVISION DE COBRANZAS, dentro del presente proceso. 2.2. TENER en cuenta la deuda Fiscal a favor de la DIAN dentro del presente proceso, y, a cargo de demandada CONSTRUCTORA APEIRO S.A.S. 2.3. LIBRAR por secretaría comunicación a la entidad arriba referida acusando su recibo.	18/05/2023	
11001 31 03 008 2023 00095	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	GREEN HOME S.A.S.	Auto ordena correr traslado No obstante, como quiera que el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, prevé que dicha excepción de traslado es para los términos que deben correrse por la secretaría de Despacho, lo que no acontece en el asunto de marras conforme expresamente lo consagra el artículo 443 del C.G.P., se dispone correr traslado de las excepciones de mérito a la parte ejecutante por el término de diez (10) días.	18/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00186	Ordinario	HOMERO MILCIADES BERNAL	DESIDERIO NOVA ROA	Auto resuelve corrección providencia	18/05/2023	
11001 31 03 008 2023 00197	Ordinario	BYLIN S.A.S.	ECOCIUDAD COLOMBIA S.A.S.	Auto admite demanda	18/05/2023	
11001 31 03 008 2023 00201	Ordinario	ANGELA JOHANA VANEGAS TORRES	OPERADORES LOGISTICOS DE CARGA S.A.S.	Auto admite demanda	18/05/2023	
11001 31 03 008 2023 00213	Ejecutivo Singular	HOMEGROW COL S.A.S.	SUMMIT CAPITAL SAS	Auto inadmite demanda	18/05/2023	
11001 31 03 008 2023 00214	Ejecutivo Singular	EKKO CONSTRUCTORES S.A.S.	LINCE INGENERIA S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo	18/05/2023	
11001 31 03 008 2023 00214	Ejecutivo Singular	EKKO CONSTRUCTORES S.A.S.	LINCE INGENERIA S.A.S.	Auto decreta medida cautelar	18/05/2023	
11001 31 03 008 2023 00216	Divisorios	LUZ MIRIAM TORRES TORRES	MARIA DEL CARMEN TORRES TORRES	Auto admite demanda	18/05/2023	
11001 31 03 008 2023 00219	Ordinario	CARLOS JOSE URDANETA SAMANIEGO	JACK BTESH H	Auto admite demanda	18/05/2023	
11001 31 03 008 2023 00220	Ordinario	MAURICIO RIVERA SALAMANCA	BANCOLOMBIA S.A.	Auto inadmite demanda	18/05/2023	
11001 31 03 008 2023 00221	Ejecutivo Singular	JUAN PABLO SABOGAL CAMARGO	JAIRO ALBERTO CHAVISTA GAMEZ	Auto niega mandamiento ejecutivo	18/05/2023	
11001 31 03 008 2023 00223	Ordinario	JUAN RAMON ARTEAGA FUENTES	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	Auto admite demanda	18/05/2023	
11001 31 03 008 2023 00225	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	CERDITOS DE LA GRANJA V.P.N. S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo	18/05/2023	
11001 31 03 008 2023 00225	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	CERDITOS DE LA GRANJA V.P.N. S.A.S.	Auto decreta medida cautelar	18/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL C.G.P Y LO REGULADO EN EL DECRETO 806 DE 2020, PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN LA FECHA 19/05/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIO